



Código de Ética y Buen Gobierno



Libertad y Orden
INTENALCO

Santiago de Cali, 2013

Tabla de contenido

- Presentación
- Orientación Estratégica de INTENALCO
- Identificación y Naturaleza
- Misión
- Compromiso con los objetivos misionales
- Alcance del Código de Ética y Buen Gobierno
- Principios éticos
- Valores éticos
- Directrices éticas
- Políticas de Buen Gobierno
- Políticas para la Dirección
- Políticas de relación con los órganos de control externo
- Políticas administrativas y de gestión
- Administración del Código de Buen Gobierno
- Comité de Buen Gobierno
- Resolución de controversias
- Indicadores de Buen Gobierno
- Promotor del Código de Ética y Buen Gobierno
- Vigencia del Código de Ética y Buen Gobierno
- Divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno
- Reforma del Código de Ética y Buen Gobierno
- Glosario de términos

Presentación

El Código de Ética y Buen Gobierno, es una herramienta que contiene el conjunto de políticas respecto a la gestión de INTENALCO con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, para asegurar que los servidores públicos orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

Este documento recoge las disposiciones y orientaciones pertinentes con su naturaleza legal como lo son la Constitución Política de Colombia, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Código Disciplinario Único, el nuevo Estatuto Anticorrupción y las Leyes de Contratación y los procesos del Sistema Integrado de Gestión de INTENALCO.

La implementación del Código de Ética y Buen Gobierno, genera un estilo de dirección unificado de comportamientos transparentes, propicia la confianza interna entre los miembros de la Entidad, incrementa la credibilidad y la confianza en los diferentes grupos de interés y fortalece la cultura organizacional orientada al cumplimiento de los fines del Estado.

NEYL GRIZALES ARANA
Rector



Orientación Estratégica

Identificación y Naturaleza

Artículo 1°. El Ministerio de Educación Nacional aprueba al INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ como la primera Institución Oficial de Carreras Técnicas Profesionales en la ciudad de Santiago de Cali mediante Resolución N° 20500 del 16 de Noviembre de 1979, inicia sus programas de Administración de Empresas, Costos y Contabilidad y Secretariado Ejecutivo Bilingüe. En el año 1991 mediante el Decreto 2914 del 9 de Diciembre, se autoriza la Unidad Académica de Extensión e Investigación.

Misión

Artículo 2° INTENALCO forma profesionales con excelentes bases técnicas, tecnológicas y científicas, generadores de procesos de cambio, con visión futurista, con valores éticos, autónomos y perseverantes, capaces de asumir riesgos, defender sus derechos, respetar los de los demás y fomentar la conservación del medio ambiente.

Compromiso con los objetivos misionales

Artículo 3°. El Rector, su Equipo Directivo y demás servidores de INTENALCO, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución y la ley han definido para INTENALCO, en un marco de integridad, transparencia y eficiencia.

Alcance del Código de Ética y Buen Gobierno

Artículo 4°. Los valores, políticas éticas y lineamientos de Buen Gobierno descritas en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de INTENALCO en sus actuaciones, y serán promovidos de manera

especial por el Equipo Directivo y demás particulares que ejerzan funciones públicas o sean delegados para desarrollar las mismas, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura organizacional.

Principios éticos

Artículo 5°. En el marco de la Ética Pública, los servidores de INTENALCO asumen que los siguientes Principios Éticos son sus creencias básicas sobre las formas correctas para desempeñar la función pública, que se constituyen en premisas de todas sus actuaciones; estos son:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.
3. Orienta su filosofía al fortalecimiento de los Valores que conducen a la formación del SER INTEGRAL, que ejerce un liderazgo, compromiso y desarrollo con la Región del Valle del Cauca, graduando Técnicos Profesionales, Tecnólogos en las áreas comerciales del sector de Servicios y Productivos, además de Auxiliares en la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
4. La función primordial del Servidor Público es servir a la ciudadanía.
5. Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
6. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

Valores éticos

Artículo 6°. Los Valores Éticos son las formas de ser y de actuar de los servidores públicos que son consideradas altamente deseables como atributos o cualidades suyas, por cuanto posibilitan la aplicación de los Principios Éticos y el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en su desempeño laboral. Los Valores Éticos de INTENALCO son:

- **Puntualidad:** Estar a tiempo para cualquier compromiso.

- **Honestidad:** Actitud pulcra, decente, pudorosa, reflexiva y justa en los diferentes estamentos de cualquier dependencia.
- **Tolerancia:** Respeto por sí mismo y por el otro, tomando como punto de partida el reconocimiento mutuo de las diferencias individuales
- **Lealtad:** Ser solidarios con un sentir Intenalquino.
- **Honradez:** Manera de obrar con rectitud e integridad en consecuencia con los principios de INTENALCO.
- **Respeto:** Atención y cortesía que se tiene en el trato con otras personas, con sus pensamientos y con su forma de ser en un ambiente de dialogo y debate permanente.
- **Responsabilidad:** Cumplir con las obligaciones y compromisos que se le asignen y responder por las consecuencias de sus actos.
- **Pertenencia:** Apropiarse de los intereses institucionales o gremiales y luchar por ellos demostrando identidad con la Institución.
- **Liderazgo:** Expresado en la capacidad de convocar y desarrollar fuerzas positivas, lo cual permite ser más competitivos.
- **Ética:** Es aquella ciencia, ya que estudia las cosas por sus causas, de lo universal y necesario, que se dedica al estudio de los actos humanos. Pero aquellos que se realizan tanto por la voluntad y libertad absoluta, de la persona.
- **Dialogo:** Se práctica la búsqueda de la verdad la solución a los conflictos para aprender a escuchar y entender al otro. Se intercambian información y se comunican pensamientos, sentimientos y deseos.

Directrices éticas

Artículo 7°. Las directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse INTENALCO y sus servidores públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los Valores y Principios Éticos adoptados. Las Directrices Éticas son:

- Con La Ciudadanía (Respeto, tolerancia, diálogo). Prestamos a la ciudadanía el servicio requerido de manera oportuna, respetuosa, eficiente y con calidad, sin distinciones o preferencias; promovemos espacios de participación y concertación entre los diferentes actores para la toma de decisiones sobre el servicio educativo; y ofrecemos información veraz, continua y oportuna sobre el desarrollo de los procesos y los resultados de la gestión pública, tanto a través de mecanismos de acceso como de la rendición pública de cuentas.
- Con Instituciones de Educación Superior (diálogo, liderazgo, Respeto, honradez) Respetamos la autonomía de las instituciones de educación superior según el mandato legal; buscamos concertar convenios de cooperación interinstitucional bajo criterios de justicia, imparcialidad e información oportuna, clara y veraz.
- Con Los Servidores Públicos (Respeto, pertenencia, puntualidad, honestidad liderazgo, tolerancia y lealtad) Nos esforzamos por alcanzar los objetivos estratégicos, optimizamos los recursos y hacemos uso adecuado de la información institucional, propendemos por mantener el buen trato y el respeto en las relaciones entre servidores. Garantizamos un trato imparcial y respetuoso de los derechos a todos los servidores públicos de INTENALCO; propiciamos espacios de participación para los servidores, y valoramos sus propuestas para la planeación y ejecución de las tareas.
- Con los Gremios (responsabilidad, dialogo y liderazgo) Generamos y mantenemos espacios para la participación de los gremios económicos, de trabajadores y de la comunidad docente en la articulación de políticas y para obtener su apoyo en la realización de acciones educativas.

- Con los Organismos de Cooperación (Respeto, liderazgo, dialogo y tolerancia)
Cumplimos Cabalmente los requisitos y condiciones de las fuentes de cooperación para el establecimiento de acuerdos y la ejecución de proyectos; suministramos información cierta a los cooperantes sobre los requerimientos de apoyo; cumplimos los acuerdos; e informamos de manera clara, oportuna y veraz a los cooperantes sobre los resultados obtenidos en los proyectos y la forma como fueron utilizados los recursos.
- Con Medios de Comunicación (Servicio, Justicia, Transparencia y Participación)
Les brindamos información veraz, oportuna, accesible, completa y confiable; abrimos y promovemos espacios para recibir sus sugerencias, recomendaciones y aportes que faciliten mejorar el suministro y divulgación de información.
- Con los Contratistas (Transparencia, Servicio, Justicia y Participación)
Cumplimos a cabalidad la normativa que rige los procesos de contratación estatal para asegurar una selección objetiva; respondemos oportunamente a los compromisos contractuales; atendemos con celeridad y eficacia los requerimientos de los contratistas dentro de la ejecución contractual; y damos cumplimiento a las exigencias sobre calidad y oportunidad de los bienes y servicios contratados.
- Con los Órganos de Control (puntualidad, lealtad, honradez, liderazgo, Respeto y Responsabilidad)
Suministramos información completa, clara, veraz, exacta y oportuna, así como los recursos necesarios que permitan a los órganos de control el desarrollo de su función; utilizamos los canales y espacios definidos en la aplicación de la reglamentación vigente en los procesos; asumimos las consecuencias derivadas de los resultados obtenidos; e implementamos a través de planes de mejoramiento las recomendaciones que nos hagan.
- Con el Medio Ambiente (Respeto, Responsabilidad)
Promovemos una cultura organizacional que con- tribuya al desarrollo sostenible y nos sumamos activamente a la preocupación mundial por el medio ambiente en procura de su protección y cuidado,

enfocados a la promoción y consolidación de prácticas sobre el uso correcto y racional de los recursos naturales al interior de INTENALCO, la disposición adecuada de los residuos y al cumplimiento de las normas ambientales.



Políticas de Buen Gobierno

Políticas para la Dirección de INTENALCO

El Buen Gobierno como fundamento de la gestión

Artículo 8°. El Rector, su Equipo Directivo y demás Servidores, hacen explícito su compromiso con el Buen Gobierno como medio para desarrollar su gestión diaria, alcanzar sus objetivos misionales, y, fomentar y desarrollar una cultura de eficiencia, transparencia e integridad basada en la responsabilidad personal, fortaleciendo campos específicos de la organización como lo son: la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento.

Compromiso con los fines misionales

Artículo 9°. El Rector, su Equipo Directivo y demás Servidores, se comprometen con el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad que se encuentren vigentes, a través de la aplicación de preceptos de eficiencia, integridad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, rendición de cuentas, coordinación y colaboración con los diferentes entes públicos y demás aspectos de su gestión, para responder efectivamente a las necesidades de la población que le competen.

Para ello, se hará un monitoreo permanente de la estructura de indicadores de gestión definida, tanto a nivel de su estrategia y operación, como del sector educativo, para asegurar la eficacia, efectividad y eficiencia de los procesos y proyectos que desarrolla.

Compromiso con la sociedad

Artículo 10. INTENALCO, orientará todas sus actuaciones a garantizar el derecho a la formación técnica profesional con criterios de equidad, calidad y

efectividad; en el marco de las directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional, constitucionales y legales, y promoverá la participación ciudadana en la formulación de políticas en la veeduría sobre gestión.

INTENALCO declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales y en particular, la protección a la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad humana, la intimidad, la libertad de conciencia y de cultos, la información, al trabajo, a la asociación, al respeto, a la naturaleza y a la participación ciudadana.

Responsabilidad con el acto de delegación

Artículo 11. INTENALCO, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, podrá mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a servidores públicos de nivel directivo vinculados a la entidad, con el propósito de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa.

Cuando un servidor o un particular asuma funciones públicas, mediante acto de delegación en el caso de los primeros o mediante contrato respecto de los segundos, deberá igualmente desempeñar esta labor con absoluto compromiso y responsabilidad, cumpliendo cabalmente sus funciones de acuerdo con los lineamientos de Buen Gobierno establecidos en el presente Código.

Políticas de relación con los órganos de control externo

Artículo 12. Los órganos de control y vigilancia externos de INTENALCO son: la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Contaduría General de la Nación y Congreso de la República y demás entes con función legal para asumirla. Por otra parte, INTENALCO está sujeto al control social de la ciudadanía.

Compromiso con los órganos de control

Artículo 13. El Rector, su Equipo Directivo y demás Servidores, se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que se deriven de los informes de los órganos de control.

- a. Orientar sus actuaciones por los referentes éticos establecidos en el presente Código.
- b. Dar amplia publicidad a los referentes éticos básicos y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desarrollo ordinario de sus actividades.
- c. Garantizar que todos los procesos institucionales estén caracterizados por la imparcialidad y la transparencia.
- d. Rechazar y denunciar las conductas irregulares de sus servidores ante los respectivos órganos de control.
- e. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de INTENALCO.
- f. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en los principios de transparencia, economía y responsabilidad; aplicando procedimientos de selección claros, justos y con reglas conocidas que garanticen la imparcialidad y la escogencia objetiva del contratista, aun en los casos de contratación directa.
- g. Todas las actuaciones en la actividad contractual se deben realizar con austeridad de tiempo, medios y costos. Así mismo, todos los que participen en procesos contractuales están obligados a proteger los intereses de la Nación; por tal razón son responsables disciplinaria, civil, penal y fiscalmente, por sus actuaciones y omisiones.

Políticas administrativas y de gestión *Compromiso con la integridad*

Artículo 14. El Rector, su Equipo Directivo y demás Servidores, aplican la Ética Pública como una forma de ejercer sus funciones dentro del estricto cumplimiento de la Constitución y la ley, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

Compromiso para la promoción de prácticas Buen Gobierno.

Artículo 15. El Rector, su Equipo Directivo y demás Servidores, se comprometen a promover e implementar prácticas de Buen Gobierno, con el fin de alcanzar sus objetivos institucionales, para lo cual adoptarán, entre otras, las siguientes medidas:

- a. Orientar sus actuaciones por los referentes éticos establecidos en el presente Código.
- b. Dar amplia publicidad a los referentes éticos básicos y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desarrollo ordinario de sus actividades.
- c. Garantizar que todos los procesos institucionales estén caracterizados por la imparcialidad y la transparencia.
- d. Rechazar y denunciar las conductas irregulares de sus servidores ante los respectivos órganos de control.
- e. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de INTENALCO.
- f. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en los principios de transparencia, economía y responsabilidad; aplicando procedimientos de selección claros, justos y con reglas conocidas que garanticen la imparcialidad y la escogencia objetiva del contratista, aun en los casos de contratación directa.
- g. Todas las actuaciones en la actividad contractual se deben realizar con austeridad de tiempo, medios y costos. Así mismo, todos los que participen en procesos contractuales están obligados a proteger los intereses de la Nación; por tal razón son responsables disciplinaria, civil, penal y fiscalmente, por sus actuaciones y omisiones.

Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas de Buen Gobierno

Artículo 16. El Rector, su Equipo Directivo y demás Servidores, se

comprometen a mejorar los sistemas de comunicación, mediante un diálogo fluido con otras entidades públicas, privadas y gremiales, y la realización de pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que configuren buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y Derechos de Autor

Artículo 17. El Rector, su Equipo Directivo y demás Servidores, velarán por que se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería, de seguridad y conservación de la información, tanto para la producción de documentos propios del Ministerio, como documentos externos a la Entidad y licencias de software.

Compromiso frente al control interno

Artículo 18. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, El Rector, su Equipo Directivo y demás Servidores, se comprometen a implementar, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno, (MECI), articulado a los demás modelos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión, promoviendo de manera permanente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo, por parte de todos los servidores públicos.

La gestión del Buen Gobierno en INTENALCO, es un compromiso de todos los niveles de la organización; su defensa es función no solo de los responsables de los procesos, sino también de los Jefes de dependencias, hasta llegar a la Alta Dirección de la Entidad, máximo referente de liderazgo del Buen Gobierno con su ejemplo, así como también, involucra a la Oficina de Control Interno y la auditoría de la que es sujeto INTENALCO.

Compromiso con la administración de riesgos

Artículo 19. El Rector, su Equipo Directivo y demás Servidores, se comprometen a orientar la entidad en el marco de la administración de riesgos de acuerdo con la metodología que se defina para tal fin,

implementando las acciones y políticas de manejo establecidas para prevenir situaciones que impidan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Compromiso frente a los conflictos de intereses

Artículo 20. El Rector, su Equipo Directivo y demás Servidores, deberán declararse impedidos para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes en el grado de consanguinidad definido por la ley, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Anticorrupción, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normatividad y lineamientos legales relacionados con los conflictos de interés.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses

Artículo 21. El Rector, su Equipo Directivo y demás Servidores, rechazan, condenan y prohíben entre otras, cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de los servicios y funciones que les compete que puedan influir en sus decisiones para facilitar contratos, nombramientos u operaciones en beneficio propio o de terceros.
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión del Ministerio y contra el buen uso de los recursos públicos.

- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses

Artículo 22. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos del INTENALCO frente a conflictos de intereses, en el marco del Código Disciplinario Único y el Estatuto Anticorrupción, son:

- a. Informar a tiempo y por escrito a sus superiores inmediatos o a los entes de control competentes, cualquier posible conflicto de interés en los cuales pudiere verse involucrado.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la entidad.
- c. Contribuir a que se otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.
- d. Guardar confidencialidad y proteger aquella información a la que tengan acceso con ocasión de sus funciones o labores y que sea de carácter reservado.
- e. Abstenerse de utilizar información privilegiada en provecho suyo o de terceros.
- f. Abstenerse de alterar o distorsionar la información del Ministerio o de sus clientes, y de ofrecer información inexacta o que no corresponda a la realidad.

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses

Artículo 23. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los servidores intenalquinos se abstendrán de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la

administración.

- c. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- d. Utilizar los recursos de INTENALCO para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que el INTENALCO sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

Compromiso con la calidad del servicio

Artículo 24. Con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia en el logro de los objetivos institucionales y fines sociales, y asegurar la satisfacción de los clientes y partes interesadas, El Rector, su Equipo Directivo y demás Servidores intenalquinos, se comprometen a establecer, implementar y mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión (SIG), articulando en sus procesos y servicios de manera armónica y complementaria, el cumplimiento de los requisitos legales y los componentes de gestión de calidad, gestión ambiental, control interno y desarrollo administrativo, con un especial énfasis en el establecimiento de controles a los riesgos en la gestión, basado en los lineamientos estratégicos que defina.

En los contratos de INTENALCO se estipulará una cláusula de confidencialidad en la que el contratista se obligue a guardar estricta reserva sobre toda información confidencial, conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato. Esta obligación deberá estar vigente mientras conserve el carácter de confidencialidad.

Compromiso con la circulación y divulgación de la información

Artículo 28. El Rector, su Equipo Directivo y demás Servidores intenalquinos, aplicarán mecanismos para que la información de la entidad llegue a la comunidad intenalquina, a los demás grupos de interés y a la sociedad en general de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo

políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán procesos de información y se utilizarán los medios de comunicación y gestión participativa virtuales y presenciales a los cuales haya lugar, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Compromiso con el Gobierno en Línea

Artículo 29. El Rector, su Equipo Directivo y demás Servidores intenalquinos, se comprometen a aplicar efectivamente la estrategia de Gobierno en Línea a través de la conformación de un comité que convoque a las diferentes dependencias de la entidad para la implementación de las acciones necesarias que contribuyan con la construcción de un Estado más transparente y participativo y que preste mejores servicios mediante el aprovechamiento de las TICs.

Información y comunicación con la sociedad

Artículo 30. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por INTENALCO, a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de INTENALCO y que no sean materia de reserva. Se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a INTENALCO respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son: boletines, folletos o circulares, periódicos, carteleras, líneas telefónicas, redes sociales, correos electrónicos y página web.

Compromiso con rendición de cuentas

Artículo 31. El Rector, su Equipo Directivo y demás Servidores intenalquinos, se comprometen a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la entidad, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto. Para este fin, se utilizarán todos los canales de comunicación disponibles, buscando que esta actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

Atención de quejas

Artículo 32. El Rector, su Equipo Directivo y demás Servidores intenalquinos, se comprometen, a monitorear la respuesta oportuna a las consultas, quejas, sugerencias y trámites radicados y suministrar información efectiva sobre los servicios de INTENALCO en los términos de tiempo establecidos por la ley y los procesos correspondientes dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

Control social

Artículo 33. El Rector, su Equipo Directivo y demás Servidores intenalquinos, promoverán la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar su gestión institucional, sus resultados y la prestación de los servicios a su cargo. Así mismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

Compromiso con la protección y el desarrollo del Talento Humano

Artículo 34. El Rector, su Equipo Directivo y demás Servidores intenalquinos, se comprometen con el desarrollo de las competencias, habilidades y aptitudes, así como con la idoneidad que deben tener sus servidores públicos para responder a los requerimientos de gestión institucional, mediante el diseño de políticas y prácticas que garanticen la calidad técnica, profesional y humana de los servidores. Realizará procesos de selección, promoción y evaluación de desempeño transparentes, imparciales y justos, en condiciones de equidad que garanticen la mejora continua y la excelencia en la prestación del servicio.

Compromiso con los contratistas

Artículo 35. El Rector, su Equipo Directivo y demás Servidores intenalquinos, darán cumplimiento formal y real a los principios y normas que rigen la Contratación Pública incluidas las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción, para lo cual se comprometen a observar las disposiciones legales con diligencia, exactitud y prontitud; así como a velar por que la información sobre las condiciones y procesos contractuales se publique oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para adjudicar

los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino con base en el análisis y selección objetiva de las propuestas presentadas. En los pliegos de condiciones y en los contratos que suscriba INTENALCO, se hará referencia clara y precisa al compromiso anticorrupción y en las propuestas los particulares deben anexar su compromiso de no realizar prácticas de corrupción o inducir a un tercero a ellas.

Los procesos de contratación, independientemente de su modalidad, deben publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). En la página web del Ministerio se deberá indicar con claridad el lugar o link en donde los particulares podrán obtener información sobre los procesos contractuales que adelanta INTENALCO, así como de los contratos suscritos.

Transparencia y corresponsabilidad con los gremios económicos

Artículo 36. El Rector, su Equipo Directivo y demás Servidores intenalquinos, fomentarán pactos éticos entre los sectores público y privado respecto a sus procesos de contratación estatal. Adicionalmente, bajo los principios de transparencia y participación, generará y mantendrá espacios para la participación de los gremios económicos, de trabajadores y de la comunidad docente en la articulación de políticas y para obtener su apoyo en la realización de acciones educativas.

Responsabilidad con el medio ambiente

Artículo 37. El Rector, su Equipo Directivo y demás Servidores intenalquinos, se comprometen a mejorar su desempeño ambiental y a prevenir la contaminación a través de sus programas ambientales de ahorro y uso eficiente del agua, ahorro y uso eficiente de la energía y gestión integral de residuos.



Administración del Buen Gobierno

Comité de Buen Gobierno

Composición del Comité de Buen Gobierno

Artículo 38. En INTENALCO se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por los líderes de las siguientes dependencias:

..... Los miembros del Comité se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por la Ministra de Educación Nacional.

Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 39. En desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Propiciar conductas y comportamientos éticos, transparentes y eficientes en todos los niveles de la organización
- b. Propender por la divulgación e interiorización de los valores, principios y directrices éticas en los servidores de la Entidad y ser la voz oficial de INTENALCO en la interpretación de dilemas éticos que se presenten.
- c. Asegurar que el modelo de Buen Gobierno y su implementación incorpore los elementos de la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento en la gestión de la Entidad, para responder eficientemente a las necesidades de sus grupos de interés dentro de una cultura promotora del alto desempeño y responsabilidad personal.

Resolución de controversias

Artículo 40. Cuando un ciudadano o cualquier servidor considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética y Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la

ventanilla única, la que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de la interpretación del Código de Ética y Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Ética y Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios y valores éticos asumidos por INTENALCO, y el espíritu contenido del presente Código.

Indicadores de Buen Gobierno

Artículo 41. El Rector, se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en INTENALCO, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. *Índice de Gestión Ética*, para medir el estado de las prácticas éticas de INTENALCO con sus diferentes grupos de interés.
- b. *Índice de comunicación* para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Entidad.
- c. *Índice de transparencia*, elaborado por la Corporación Transparencia por Colombia.
- d. *Indicador de riesgo residual por dependencias*.

Promotor del Código de Ética y Buen Gobierno

Artículo 42. El Rector designará a un alto directivo de la entidad como Promotor del Código de Ética y Buen Gobierno, quien desempeñará las siguientes funciones:

- a. Promover y liderar la conformación y puesta en operación del Comité de Buen Gobierno.
- b. Liderar las acciones de difusión del Código de Ética y Buen Gobierno a los diferentes grupos de interés.
- c. Ser conducto regular entre el Comité de Buen Gobierno y la Alta

Dirección de la entidad.

- d. Promover el permanente estudio y cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno por parte de todos los directivos de la entidad.
- e. Plantear un plan de acción anticorrupción para la entidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.



Glosario de Terminos

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Ética y Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Código de Ética y Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Clientes del INTENALCO: Son los estudiantes y la comunidad educativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la entidad.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para las entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

Conflicto de Intereses: Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.